



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00317549- -UNC-VDE#FP

VISTO

La solicitud presentada por **Stella Maris Vera**, a la Facultad de Psicología para la renovación del dictado del seminario electivo no permanente *“Violencia en pareja - Enfoque gestáltico-sistémico”*, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO

Que el dictado del mencionado seminario fue autorizado por RHCD151/18 y renovado para el ciclo 2019.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y lo dispuesto en la RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP que hace extensiva esta autorización a los Seminarios y Materias electivas no permanentes, aprobando sus planes de virtualización.

Que Stella Maris Vera se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que en la RHCD 151/18 se autorizó la participación de María Eugenia Campos, como colaboradora docente, quien se desempeñó bajo el régimen de docencia libre.

Que se efectuó convocatoria pública y virtual para participar del dictado de la asignatura como colaboradores/as egresados/as resultando inscriptas y seleccionadas: Julieta Lucía Salica del Castillo y María Laura Conte.

Que Stella Maris Vera, Laura Virginia Cortez y María Eugenia Campos se desempeñaron como tribunal evaluador en la convocatoria pública y virtual de colaboradores/as alumnos/as y egresados/as.

Que la docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2020.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el tercer periodo del dictado del seminario electivo no permanente *“Violencia en pareja - Enfoque gestáltico-sistémico”*, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de **Stella Maris Vera DNI:11.191.958** y bajo el régimen de docencia libre *ad honórem* y cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como Anexo con 7 fs. (IF-2022-00783335-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 2º: Reconocer, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, la participación en calidad de colaboradora docente de **María Eugenia Campos DNI: 29.211.497**, quien bajo el régimen de docencia libre *ad honórem* desempeñó las siguientes funciones: participó activamente en el proceso de aprendizaje de estudiantes evacuando dudas, ya sea en cuanto a lo administrativo del funcionamiento del seminario como así también de los contenidos propios de la asignatura y participó en la coordinación y logística de las clases e instancias evaluativas. Las funciones de colaboradores/as docentes se adecuaron a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la OHCD 01/08.

ARTÍCULO 3º: Reconocer el desempeño del tribunal de selección de colaboradores/as egresados/as para la asignatura en cuestión, compuesto por: **Stella Maris Vera, Laura Virginia Cortez y María Eugenia Campos**.

ARTÍCULO 4º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, la participación en calidad de colaboradoras egresadas de **Julieta Lucía Salica del Castillo DNI: 34.601.772 y María Laura Conte DNI: 22.775.336**, quienes cumplieron las siguientes funciones: brindar información sobre apuntes, fechas de exámenes y consignas de trabajos prácticos, participación de las reuniones del seminario.

ARTÍCULO 5º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.